



DECRETO ASGE

Por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, HE RESUELTO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables de esta Alcaldía relacionadas en los apartados f), g), j), n), o) y q) del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las siguientes excepciones:

A) Concesión de licencia Municipal en los siguientes casos:

- Licencias de obras menores.
- Licencias de ocupación de vía pública, por razón de obras menores.
- Licencias de agua y alcantarillado.
- Licencias de ocupación.

B) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en relación con todos los gastos de personal.

C) Expedientes de devolución de fianzas y de ingresos indebidos, de fraccionamientos y aplazamientos y la comunicación de endosos y embargos.

D) El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la formalización de los préstamos que tiene suscritos este Ayuntamiento con las distintas Entidades Bancarias.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la formalización de los premios de cobranza de los distintos importes recaudados por los Entes recaudadores de este Ayuntamiento, con independencia de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las respectivas cuentas rendidas por dichos Entes.

Obligaciones presupuestarias, que, por su urgencia o naturaleza, tales como, comisiones bancarias, justificación de mandamientos de pago a justificar, compensaciones y ajustes contables, sean precisas para el buen funcionamiento municipal, así como las relaciones de facturas.

E) Tasa Mercado Municipal.

Tasa Conservatorio Música.

Impuesto de Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).

Liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones.

La resolución de los recursos de reposición de los tributos anteriores.

F) Aprobación de padrones tributarios.

G) La concesión y tramitación del gasto de todo tipo de ayudas sociales.

Firma 2 de 2	19/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		
Firma 1 de 2	19/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gaillardó		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d48c8e72ff0945cd9648a8cd6dc27dd7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1078 - Fecha Resolución: 19/06/2019	

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias de la Alcaldía previstas en la Disposición Adicional Segunda 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3º.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.



4º.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

En Mutxamel a 19 de junio de 2019

Alcalde
Fdo: Sebastián Cañadas Gallardo

El Secretario Acctal
Fdo: Salvador Sánchez Pérez

Firma 1 de 2	19/06/2019	ALCALDE	Firma 2 de 2	19/06/2019	SECRETARIO
Sebastian Cañadas Gallardo			Salvador Sánchez Pérez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d48c8e72ff0945cd9648a8cd6dc27dd7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1078 - Fecha Resolución: 19/06/2019	